

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1667

TEMUCO, 06 de Octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; el Decreto Fuerza Ley N°340 sobre Concesiones Marítimas; Decreto N°9 de 2018 que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo N°2 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; El C.P. VLC Ordinario 12.210/675/2021, de fecha 04.03.2021, mediante el cual solicita el desalojo y restitución de bien nacional de uso público; Resolución Exenta N°833 de fecha 02.06.2022, mediante el cual se ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública; y Solicitud de acceso a la información de doña Paz López López.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de junio de 2022 se dicta Resolución Exenta N°833, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, requiriéndose administrativamente a don Hans Göpfert Hielbig, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], por la ocupación ilegal de un bien nacional de uso público, ubicado en el Sector de Carmelito, Comuna de Pucón, Región de La Araucanía. Lo anterior, por la información contenida en el C.P. VLC Ordinario 12.210/675/2021, de fecha 04.03.2021, mediante el cual solicita el desalojo y restitución de bien nacional de uso público, y se disponga el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, emitida por el Capitán de Puerto Lago Villarrica.

2. Que, con fecha 27 de septiembre de 2022, se recepciona en esta Delegación Presidencial Regional la solicitud de acceso a la información N°AB012T0000196, realizada por doña Paz López López, en representación de Becky Göpfert Fuentes y Eva Göpfert Fuentes, adjuntando el respectivo poder autorizado por Notario Público.

En dicha solicitud adjunta una carta, la cual explica que la resolución considera obras que son solicitadas por Becky Göpfert Fuentes y Eva Göpfert Fuentes y no por Hans Göpfert Hielbig. Señala que, con fecha 19 de agosto de 2021 se ingresó a la plataforma de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas la regularización de obras, bajo en N°CM61401. En razón de aquello solicita que se deje constancia y se suspendan y eliminen los efectos de la Resolución exenta N°833 de fecha 02 de junio de 2022.

3. Que, la Solicitud de Acceso a la Información no se ajusta a lo establecido en la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, esta Delegación Presidencial Regional procederá a examinar los antecedentes para

resolver la solicitud presentada como un recurso de reposición, lo anterior, con la finalidad de no obstaculizar el ejercicio de sus derechos y en base al artículo 13 de Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.

4. Que, en razón de lo explicado por la recurrente esta Delegación Presidencial procede a examinar los antecedentes, revisando el expediente electrónico en la página web de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante el cual se corrobora la información señalada, quedando establecido que la solicitud de otorgamiento de concesión marítima fue ingresada con fecha 19 de agosto de 2021, encontrándose actualmente en estado de "Solicitud Conglomerado y Extracto".

5. Es menester mencionar que, al momento de emitir la Resolución Exenta N°833, de fecha 02 de junio de 2022, esta Delegación Presidencial no estaba en conocimiento de la solicitud para otorgar el permiso de Concesión Menor realizada por Becky Göpfert Fuentes y Eva Göpfert Fuentes, la cual se encuentra actualmente en tramitación.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°833 de fecha 02 de junio de 2022, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública.
2. **NOTIFÍQUESE** a doña Becky Göpfert Fuentes y doña Eva Göpfert Fuentes, a través de su apoderada doña Paz López López, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



07/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: vjnVUakxYv9A836LgVih3w==

NNR/aat

ID DOC : 19773046

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. PREFECTURA CARABINEROS DE VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@gmail.com)
5. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARICA (Mail: phudson@dgtm.cl)
6. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARICA (Mail: cmmcpvlc@dgtm.cl)
7. PAZ LOPEZ LOPEZ (Mail: contacto@inverterra.cl)
8. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS